

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA” (CAR REGIÓN DE MURCIA), FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de junio de 2024, el Presidente del Consejo Superior de Deportes resolvió conceder una ayuda a Región de Murcia Deportes, S.A.U. (en adelante, RMD o CAR Murcia), para la reparación y acondicionamiento para la accesibilidad del pantalán existente en sus instalaciones, en el marco del Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas (asociado al Componente 26, I2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Dicho Plan tiene tres objetivos:

1. Fomentar el turismo deportivo sostenible, se trata de que el deporte vinculado a la naturaleza aumente su potencial de atracción de turismo internacional para lo que vamos a mejorar las infraestructuras del sector. Se pretende incrementar la actividad económica sostenible y el empleo en zonas rurales, de menor densidad de población o que están siendo abandonadas.
2. Modernizar las infraestructuras deportivas creadas en los tres centros de alto rendimiento deportivo (Madrid, Sierra Nevada y León) y de la Red de Centros existente en las comunidades autónomas. Se proyectan diversas actuaciones destinadas a la sustitución de las energías actuales que emplean en su funcionamiento por otras con 0 emisiones contaminantes, que denominaremos: ENERGÍA PARA EL DEPORTE y la renovación de equipos para la obtención del máximo rendimiento energético de cada uno de los sistemas de que disponen.
3. Incrementar los niveles de actividad física de la población rural, a través de la creación de una red coordinada de promotores de la actividad física en las zonas rurales, (PAFER) encargados de la gestión y creación de los recursos y del diseño de programas básicos de promoción y activación de la actividad física, especialmente en las zonas más despobladas.

Respecto a la situación del pantalán que motiva la ejecución de las obras planteadas tanto en su estructura como en la plataforma de hormigón asociada (varadero), se han detectado ciertas deficiencias en algunos elementos estructurales que precisan ser reparadas.

Las deficiencias ya se detectaron y valoraron en el Proyecto Básico y Memoria Valorada, elaborados en noviembre de 2012 por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Don José Rodríguez Segado, Colegiado N° 9.540.

Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de emisión del Proyecto Básico anteriormente citado y el volumen de obra susceptible de reparar y la constante demanda de uso por los usuarios del Centro, de manera que las mismas en el momento de una futura ejecución interrumpan mínimamente el normal funcionamiento, resultó necesaria la redacción de un Proyecto



Constructivo renovado que recoja una 1ª Fase de trabajos a rehabilitar en la zona de mayor uso actual (plataforma de salida, puerta de acceso, pasillo central hasta pasados los embarcaderos laterales), -fase ejecutada entre el año 2019 y 2020-.

Por todo ello y para garantizar la seguridad de la infraestructura marítima mencionada en cumplimiento de la legislación vigente y en particular con la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, la RMD, con un nuevo proyecto de obra, y la financiación indicada, se encuentra en la situación de proceder a la licitación de la ejecución de los trabajos de obra pendientes en el pantalán para solucionar el problema planteado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) tiene como fin definir las condiciones técnicas y los trabajos a realizar que se deben cumplir en la CONTRATACIÓN MIXTA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" (CAR REGIÓN DE MURCIA), FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Las obras que comprende el presente contrato consisten fundamentalmente en la reparación de la estructura de hormigón del resto de pantalán, desde la fase ya ejecutada hasta su final, con una superficie 890 m², donde se contempla el acondicionamiento de la caseta de vigilancia, instalaciones de torretas de servicio, cornamusas, reposición de suministro eléctrico y agua potable.

Serán ejecutadas determinadas actuaciones de demolición, reparación de estructuras de hormigón, suministro y colocación de instalaciones propias del pantalán, el acondicionamiento de la caseta de vigilancia, así como el desmontaje programado y reposición del cableado y alumbrado de la instalación, detallándose cada uno de los aspectos en los términos que se desarrollarán en el presente PPT así como en el Proyecto de Obra adjunto.

Las presentes prescripciones técnicas serán de obligada observación por el Contratista a quien se adjudique la obra, el cual deberá hacer constar que las conoce y que se compromete a ejecutar la obra con estricta sujeción a las mismas en la propuesta que formule y que sirva de base para la adjudicación.

Asimismo, en materia de suministro, es imprescindible dotar al pantalán de las infraestructuras que se describirán a continuación.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras objeto del contrato son las que quedan especificadas en los restantes documentos del Proyecto, tales como la Memoria Descriptiva, el estado de Mediciones y Presupuesto General y los distintos planos que lo componen (anexo I PPT).



4. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS

Los suministros objeto del contrato son las que quedan especificados en el anexo II del PPT. Se indicará en el referido anexo los requisitos mínimos técnicos asociados a cada elemento.

5. OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

1.- Toda la obra se ejecutará de acuerdo con el Proyecto y la Oferta, que servirán de base al Adjudicatario, así como conforme a las órdenes e instrucciones que en cada momento sean dictadas por la Dirección Facultativa.

2.- El Adjudicatario deberá disponer de los suficientes medios técnicos, materiales, cualitativos y personales para desarrollar y ejecutar las actuaciones y obras objeto de contratación.

3.- El Adjudicatario y, previamente, las empresas licitadoras, deberán disponer de una Memoria Técnica explicativa de los trabajos; para la elaboración de dicha Memoria Técnica conforme a las presentes prescripciones técnicas, previamente a la adjudicación del contrato, las empresas licitadoras podrán visitar la instalación deportiva (CAR Región de Murcia), para inspeccionar ocularmente la zona en la que se prevé la obra proyectada.

Para ello, desde la Dirección Gerencia del CAR Región de Murcia, se señalará día y hora para convocar a todas las empresas licitadoras a una visita; en este sentido la asistencia a dicha convocatoria tendrá el carácter de obligatoria, por lo que la ausencia a la misma por parte de alguna empresa licitadora tendrá como efecto inmediato la exclusión del procedimiento de licitación y contratación, en tanto en cuanto, a pesar de no resultar valorable, se considera necesaria para un conocimiento óptimo de la realidad fáctica sobre la cual se ha de proyectar la oferta que presentar por cada licitador (tal y como reconoce la doctrina -por todas, resolución 367/2019 TARCJAndalucía, a propósito de lo regulado en el artículo 136.3 LCSP-).

4.- El Adjudicatario debe cumplir desde el momento de la adjudicación del contrato y durante toda la ejecución del mismo con toda la normativa aplicable de índole laboral y de seguridad social y propias de su actividad empresarial, así como toda la regulación de índole estatal, regional y local que resulte de aplicación en materia de obras y en el ámbito medioambiental afectado, en especial, en lo que concierne a la protección del Mar Menor.

El Adjudicatario asumirá directamente la responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que se derive de un eventual incumplimiento de la normativa anterior.

5.- El Adjudicatario debe estar al corriente de las coberturas de seguro, empresarial y patronal, requeridas para el ejercicio de su actividad.

El Adjudicatario asumirá directamente cualquier responsabilidad que derive de la ausencia de aseguramiento que se requiera para el ejercicio de su actividad.

6.- El Adjudicatario redactará y mantendrá al día el Plan de Seguridad y Salud de las obras objeto de la presente contratación, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud designado por el CAR Región de Murcia.



7.- El Adjudicatario deberá redactar y presentar el correspondiente Plan de Gestión de Residuos, conforme al RD núm. 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europa de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero y sus modificaciones posteriores.

8.- El Adjudicatario, durante la ejecución de la obra contratada, deberá mantener limpia la zona de obras y sus alrededores tanto de escombros, como de materiales sobrantes, así como deberá mantener ordenada y en condiciones óptimas la zona de depósito de materiales a utilizar y retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias.

Deberá ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean necesarias y apropiadas para que la obra cumpla en todo momento con el Plan de Gestión de Residuos.

El Adjudicatario asumirá directamente cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de la normativa aplicable en gestión de residuos.

9.- El Adjudicatario estará obligado a habilitar y disponer por su cuenta de los caminos, vías de acceso, medios auxiliares, almacenes, etc., que se precisen así como una caseta instalada en la propia zona de obras, dentro de la cual se conserven en las debidas condiciones los documentos esenciales del proyecto de obra, con la finalidad de poder ser examinados y consultados en cualquier momento que sea necesario.

Asimismo, permanecerá en la obra y bajo custodia del Adjudicatario contratista un “libro de órdenes”, para cuando por parte de la Dirección Facultativa haya que emitir alguna orden y que pueda redactarse y firmarse por escrito debidamente.

10.- El Adjudicatario deberá asumir cualquier gasto que sea necesario para la legalización e inscripción de las instalaciones ante el organismo competente.

Asimismo, deberá realizar los proyectos de legalización correspondientes y abonar a su costa el pago de tasas que procedan; dicho coste se encuentra incluido en los costes indirectos (3%) de las unidades de obra que conforman este proyecto.

11.- El Adjudicatario deberá redactar un informe final (o si procede de forma periódica, mediante informes parciales), en el que recogerá toda la documentación generada en el transcurso y desarrollo de la obra ejecutada, en concreto: Informes de Pruebas y Ensayos de materiales y de funcionamiento de las instalaciones; Informe Final de Obra (o en su caso, parcial); Reportaje fotográfico completo.

Los informes emitidos y realizados serán dirigidos a la Dirección Facultativa de las Obras y a la Dirección Gerencia del CAR Región de Murcia, y en todos se incluirá una valoración sobre la calidad y fiabilidad de lo efectivamente ejecutado con lo proyectado y el cumplimiento y observancia de las normas vigentes y aplicables y las costumbres de buena práctica constructiva, estableciéndose las eventuales reservas que en cada caso se puedan presentar total o parcialmente.

12.- El Adjudicatario tendrá obligación al finalizar la obra objeto de contratación de presentar el Libro del Edificio, el cual será debidamente entregado a la Dirección Gerencia del CAR Región de Murcia; dicho documento deberá integrar, al menos el siguiente contenido: tareas de mantenimiento y conservación requeridas para la obra ejecutada; normas de utilización adecuada de los espacios, elementos constructivos e instalaciones ejecutadas; y planificación de eventuales obras de reparación, mantenimiento y su autorización; e información sobre contratación de servicios y suministros necesarios para el correcto uso de la obra ejecutada.



13.- El Adjudicatario se someterá al régimen de responsabilidad civil de los agentes constructivos por vicios o defectos en la construcción ejecutada.

En concreto, se someterán a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), de 5 de noviembre de 1999, según el cual, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, el constructor responderá de los daños materiales causados en la edificación construida, dentro de los plazos indicados, contados desde la fecha de recepción de la obra, sin reservas o desde la subsanación de éstas:

- Durante diez años: de los daños materiales causados en la construcción por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción.
- Durante tres años: de los daños materiales causados en la construcción por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad o uso de las mismas.
- Durante un año: de los daños materiales causados en la construcción por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado.

Esta responsabilidad civil será exigible al Adjudicatario de forma personal, tanto por actos u omisiones propios, como por actos y omisiones de personas por las que se deba responder.

Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir los seguros obligatorios de daños materiales o seguros de caución para garantizar el resarcimiento de los daños materiales causados en la construcción.

14.- Respecto al suministro:

El adjudicatario debe cumplir con el cronograma de ejecución establecido en el contrato. Esto implica finalizar las obras de reparación y acondicionamiento, así como la instalación de los equipos deportivos, dentro del plazo acordado. Retrasos no justificados podrían llevar a sanciones o penalizaciones. En el anexo III del PPT consta el cronograma propuesto.

Se requiere que el adjudicatario proporcione materiales y equipos que cumplan con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas detalladas en el pliego del contrato. Los equipos como la grúa marina, las grúas de accesibilidad, y los trenes de fondeo deben ser nuevos, resistentes a la corrosión (por ejemplo, acero inoxidable) y adecuados para el entorno marino.

El adjudicatario debe asegurar que los suministros cumplan con toda la normativa aplicable.

Se deberá proporcionar una garantía de los equipos y de las obras realizadas por un período establecido (generalmente un mínimo de un año).

Además, es responsabilidad del adjudicatario ofrecer un servicio de mantenimiento inicial o la formación necesaria para el correcto manejo de los equipos suministrados, asegurando que los usuarios del CAR puedan utilizarlos adecuadamente.

El adjudicatario debe coordinar las diferentes fases del proyecto para asegurar la mínima interferencia con las actividades del CAR de Murcia y garantizar la seguridad del personal, usuarios e instalaciones durante la realización de las obras. Esto incluye la implementación de



un plan de seguridad y salud que contemple medidas preventivas específicas y la correcta señalización del área de trabajo. Además, la zona del pantalán debe ser asegurada para evitar accidentes mientras se lleven a cabo las mejoras.

6. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN TENER LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LOS TRABAJOS DE OBRA

Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnica prevista en el Pliego de Condiciones de la Edificación de la Dirección General de Arquitectura - 1973, y demás disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

Todos los materiales a emplear en la presente obra, así como su transformación o conversión de obra, se someterán a los controles previo ensayo, experimentación, sello de calidad, prescripciones técnicas, conforme a las disposiciones vigentes referentes a materiales o prototipos de construcción que le son de aplicación, así como todos aquellos que se crean necesarios para acreditar su calidad y funcionamiento, por cuenta de la contrata.

Cualquier otro que no haya sido especificado y que sea necesario realizar deberá ser aprobado por la Dirección de las Obras, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción. Los materiales no consignados en proyecto que dieran lugar a precios contradictorios reunirán las condiciones de bondad necesarias a juicio de la Dirección Facultativa, no teniendo el Contratista derecho a reclamación alguna por estas condiciones exigidas.

Pruebas para la recepción: Con carácter previo a la ejecución de las unidades de obra los materiales habrán de ser reconocidos y aprobados por la Dirección Facultativa. Si se hubiese efectuado su manipulación o colocación sin obtener dicha conformidad, deberán ser retirados todos aquellos que la citada Dirección rechazara dentro de un plazo de treinta días.

El Contratista presentará oportunamente muestras de cada clase de material a la aprobación de la Dirección Facultativa, las cuales se conservarán para efectuar en su día la comparación o cotejo con los que se empleen en obra.

Siempre que la Dirección Facultativa lo estime necesario, serán efectuados por cuenta de la Contrata las pruebas y análisis que permitan apreciar las condiciones de los materiales a emplear.

Equipo y maquinaria: El Contratista queda obligado a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquéllas en los plazos parciales y total convenidos en el contrato.

7. FORMA DE MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE OBRA

Mediciones: La medición del conjunto de unidades de obra que constituyen la obra a realizar se verificará aplicando a cada unidad de obra de medida que le sea más apropiada, y siempre con arreglo a las mismas unidades adoptadas en el presupuesto, unidad completa, partida alzada, metros lineales, metros cuadrados, cúbicos, kilogramos, etc.



Tanto las mediciones parciales como las que se ejecuten al final de la obra, se realizarán conjuntamente con el Contratista, levantándose las correspondientes actas, que serán firmadas por ambas partes.

Todas las mediciones que se efectúen comprenderán las unidades de obra realmente ejecutadas, no teniendo el Contratista derecho a reclamación de ninguna especie por las diferencias que se produjeran entre las mediciones que se ejecuten y las que figuran en el estado de mediciones del proyecto, así como tampoco por los errores de clasificación de las diversas unidades de obra que figuren en los estados de valoración.

Valoraciones: Las valoraciones de las unidades de obra que figuran en el presente proyecto se efectuarán multiplicando el número de estas resultantes de las mediciones, por el precio unitario asignado a las mismas en el presupuesto.

En el precio unitario aludido en el párrafo anterior se consideran incluidos los gastos del transporte de materiales, las indemnizaciones o pagos que hayan de hacerse por cualquier concepto, así como todo tipo de impuestos fiscales que graven los materiales por el Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, durante la ejecución de las obras, así como toda clase de cargas sociales. También serán de cuenta del Contratista los honorarios, tasas y demás impuestos o gravámenes que se originen con ocasión de las inspecciones, aprobación y comprobación de las instalaciones del edificio y/o de la obra.

El Contratista no tendrá derecho por ello a pedir indemnización alguna por las causas enumeradas. En el precio de cada unidad de obra van comprendidos todos los materiales, accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra terminada y en disposición de recibirse.

Valoración de las obras no concluidas e incompletas: Las obras concluidas se abonarán con arreglo a los precios consignados en el presupuesto. Cuando por consecuencia de rescisión u otra causa fuese preciso el valorar obras incompletas, se aplicará el cuadro de precios descompuesto conforme a lo realmente ejecutado, aplicando la posible baja del presupuesto que hubiera realizado el adjudicatario en su oferta.

Precios contradictorios: Si ocurriese algún caso excepcional o imprevisto en el cual fuese necesaria la designación de precios contradictorios entre la Administración y el Contratista, estos precios deberán fijarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 158, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Relaciones valoradas: El Director de la obra formulará mensualmente una relación valorada de los trabajos ejecutados desde la anterior liquidación, con sujeción a los precios del presupuesto. El Contratista, que presenciara las operaciones de valoración y medición, para extender esta relación tendrá un plazo de diez días para examinarlas. Deberá en dicho plazo dar su conformidad o hacer, en caso contrario, las reclamaciones que considere conveniente.

Estas relaciones valoradas no tendrán más que carácter provisional a buena cuenta y no suponen la aprobación de las obras que en ellas se comprenden. Se formarán multiplicando los resultados de la medición por los precios correspondientes y descontando, si hubiere lugar a ello, la cantidad correspondiente al tanto por ciento de baja o mejora producido en la licitación. 6

Obras que se abonarán al Contratista y precios de las mismas: Se abonará al Contratista la obra que ejecutada conforme a las certificaciones mensuales emitidas, con sujeción al proyecto que sirve de base, o a las modificaciones del mismo autorizadas por la superioridad, o a las órdenes que con arreglo a sus facultades le haya comunicado por escrito, el Director de la obra, siempre



que dicha obra se encuentre ajustada a los preceptos del contrato y sin que su importe pueda exceder de la cifra total de los presupuestos aprobados.

Tanto en las certificaciones ordinarias de obra como en la certificación final, se abonarán las hechas por el Contratista a los precios de ejecución material que figuran en el presupuesto para cada unidad de obra.

Si excepcionalmente se hubiera ejecutado algún trabajo que no se halle reglado exactamente en las condiciones del contrato, pero que, sin embargo, sea admisible a juicio del Director de la Obra, se dará conocimiento de ello al Órgano de Contratación, proponiendo a la vez la baja en el precio que estime justa, y si aquél resolviese aceptar la obra, quedará el Contratista obligado a conformarse con la rebaja acordada.

Cuando se juzgue necesario emplear materiales para ejecutar obras que no figuren en el proyecto, se valorará su importe a los precios asignados a otras obras o materiales análogos si los hubiera, y en caso contrario, se discutirá entre el Director de la obra y el Contratista, sometiéndolos a la superior aprobación por parte del Órgano contratante.

Al resultado de la valoración efectuada de este modo se le aumentará el tanto por ciento adoptado para formar el presupuesto de Contrata, y de la cifra que se obtenga se descontará lo que proporcionalmente corresponda a la baja hecha, en el caso de que ésta exista.

Las cantidades calculadas para obras accesorias, aunque figuren por una partida alzada del presupuesto, no serán abonadas sino a los precios de la contrata, según las condiciones de la misma y los proyectos particulares que para ello se formen o, en su defecto, por lo que resulte de la medición final.

8. OTRAS CONSIDERACIONES

Las obras objeto de este contrato, por desarrollarse en terrenos del CAR Región de Murcia, no requiere de ningún proceso administrativo de expropiación ni autorización administrativa previa.

Se requiere de un previo estudio minucioso que planifique las instalaciones y acometidas necesarias para la ejecución de la obra.

Los trabajos de suministro e instalación que asume la Adjudicataria se realizarán adoptando todas las medidas de seguridad necesarias para su puesta en funcionamiento.

CAR Región de Murcia ejercerá la Dirección Facultativa de los trabajos de ejecución, bien mediante medios propios o por terceros designados y/o contratados al efecto, realizando las funciones propias recogidas en la legislación vigente.

Los cometidos de la Dirección Facultativa serán:

- Comprobará que los materiales recibidos reúnen las características exigibles, así como que la ejecución de la obra se realiza de acuerdo con las especificaciones previstas en el Código Técnico de Edificación.
- Con el fin de comprobar la calidad de los materiales utilizados y su correcta puesta en obra, decidirá las pruebas y ensayos de materiales que considere oportuno hasta un 2% del presupuesto de ejecución por contrata, sin que ello implique un coste adicional para el CAR Región de Murcia; los ensayos se realizarán en laboratorio acreditado.



- Velará porque los trabajos se realicen conforme a las especificaciones de los detalles constructivos, contenidos en el Proyecto y en la Oferta del Adjudicatario, complementados con las instrucciones y órdenes que se dicten durante la ejecución de las obras.

CAR Región de Murcia designará un Coordinador en materia de seguridad y salud que podría ser coincidente con la Dirección Facultativa.

Entre las funciones del Coordinador de Seguridad y Salud estará la de aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Adjudicatario y, en su caso, las modificaciones introducidas al mismo.

9. FORMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Con la finalidad de garantizar el seguimiento y control de la correcta ejecución del presente pliego de prescripciones técnicas se establece que:

- El órgano de contratación debe designar a una persona que asuma el control y la coordinación de la ejecución contractual con la empresa Adjudicataria a fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego.
- La empresa Adjudicataria debe designar a una persona responsable de la gestión de la ejecución del contrato, que deberá garantizar la calidad de la prestación u obra objeto de este pliego, y tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en el mismo pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación.

10. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El contrato de obras al que se refiere este pliego de prescripciones técnicas particulares está financiado por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El instrumento de financiación son los fondos europeos asignados al MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia). En concreto, el proyecto en el que se enmarca es el Componente 26 del Plan "Fomento del sector del deporte", tal y como sigue:

Enumeración de las reformas e inversiones	Financiación (M€)	% sobre total	COFOG
C26.I2 Fomento del Deporte - Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas	146,5	48,8	08.01 - Recreational and sporting services



Habrà de cumplirse la normativa vigente aplicable al objeto del contrato, entre la que se encuentra la siguiente:

Normativa en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU: Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y Orden HPF/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como según las obligaciones de control, seguimiento de la ejecución y reintegro de fondos y restante normativa que lo desarrolle.

La organización espacial de la propuesta, sus instalaciones y sistemas constructivos, responderán y facilitarán la plena justificación de las actuaciones ante el Fondo y Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR), llegando a disponer ambientes y Residencias más ecológicas, más digitales y más resilientes.

El adjudicatario de la licitación garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm- DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El adjudicatario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones específicas en relación a los objetivos medioambientales señaladas para la correspondiente Inversión y Componente del Plan, desarrollando cada uno de los siguientes puntos y aportando, en su caso, las pruebas pertinentes para asegurar su cumplimiento:

1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Así, el Proyecto deberá contener un apartado específico de cumplimiento del principio DNSH en el que conste la siguiente información. Para ello, podrá tomarse como referencia la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”, publicada por MITECO.

Los Alcàzares, a fecha de firma



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0403af1e-4bd1-ea07-9102-005056946280

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ANEXO I PPT – PROYECTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0003af7e-abd1-ea07-9102-005056946280

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ANEXO II PPT – REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS ELEMENTOS QUE SUMINISTRAR

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ANEXO III PPT – CRONOGRAMA